## **PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18**

					MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS									
TIPO DE DEUDA		PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = D y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO		RESTA	DE LA CANT. MÁXIN	IA DE PLANEŞ <sub>)</sub>		TASA EFECTIVA MENSUA DE FINANCIAMIENTO					
				CANT. MÁXIMA DE PLANES <sub>(1)</sub>				CANT. DE CUOTAS		Julio de 2018 y				
					Vigente RG 4268	Caduco 12 meses RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166		2018	sig.				
		I		6				8	2,30%	1%				
	GENERAL	II	No	4	Sí	Sí	Sí	6	2,38%	2%				
		III		2				4	2,45%	3%				
	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad soc	I							2,30%	1%				
	(excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergenci	II		No posee				48	2,38%	2%				
	agropecuarias.	III							2,45%	3%				
EMERGENCIA	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación d	I		No posee					2,30%	Julio de 2018 y sig.  1% 2% 3% 1%				
EMERGENCIA	dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por	II						24	2,38%	2%				
	emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuari	III							2,45%	3%				
		I.		No posee					2,30%	2,30% 1% 2,38% 2% 2,45% 3% 2,45% 3% 2,45% 3% 2,45% 3% 2,45% 3% 2,45% 3% 2,45% 3% 2,45% 3% 2,45% 3%				
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastr	II	Sí					6	2,38%	2%				
	incluidas emergencias agropecuarias.	III							2,45%	3%				
		I		No posee				12	2,30%	1%				
	DACIÓN EN PAGO	II							2,38%	2%				
		III							2,45%	3%				
,		L							2,30%					
AUTÓNO	OMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)	II		No posee										
		III												
ADUANERA		1		No posee				18						
		III		No posee				10						
GESTIÓN JUDICIAL				6					2,30%					
		II	No	4	Sí	Sí	Sí	12	2,38%					
		III		2					2,45%					
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN		    	Sí	No posee			12	2,38%	2%					

Únicamente pueden acceder al plan de la RG

MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS	4166
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario presentación del plan)	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)

- (1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.
- (2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial
- (3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuido en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12º RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).

## **PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18**

TIPO DE DEUDA				RESTO DE CONTRIBUYENTES SIN GARANTÍA											
		PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = D y no cat		CANT. MÁXIMA DE PLANES (1)					CANT. DE CUOTAS (3)	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA HASTA 41.000 UVA		TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA SUPERIOR A 41.000 UVA			
					Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827		Tasa julio 2018	Julio 2018 y sig.	Tasa julio 2018	Julio 2018 y sig.		
		I		3					6	2,52%	4%	2,74%	7%		
	GENERAL	II	No	2	Sí	Sí	Sí	Sí	5	2,60%	5%	2,81%	8%		
		III		1					4	2,67%	6%	2,88%	9%		
	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad soc	I								2,45%	3%	TIVA .DE ENTO HASTA VA .DE SUPERIOR A UVA .DE SUPER			
	(excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergenci	II		No posee					20	2,52%	4%				
	agropecuarias.	III							2,60%	5%					
EMERGENCIA	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación d	I		No posee						2,45%	3%				
LMEROLINGIA	dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuari	II							10	2,52%	4%				
		III								2,60%	5%				
		1								2,45%	3%	MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA SUPERIOR A 41.000 UVA  Tasa julio 2018 y sig.  2,74% 7% 2,81% 8% 2,88% 9%  IDEM HASTA 41.000 UVA			
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de		Sí	No.					•						
	contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastr incluidas emergencias agropecuarias.	II	<b>3</b> .	No posee	<del></del>				3	2,52%		UVA	Julio 2018 y sig.  74% 7% 81% 8% 88% 9%  M HASTA 41.000  THE TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF		
		III								2,60%					
		I		No posee						2,45%					
	DACIÓN EN PAGO	II							12	2,52%					
		III								2,60%					
Αμτόνιο	MOC V MONOTRIBUTO (incluse MT con baic do eficia)	l u		No posee					20	2,45% 2,52%					
AUTUNU	MOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)	II III		No posee						2,60%					
		111								2,45%					
ADUANERA		II		No posee					18	2,52%					
		III								2,60%					
GESTIÓN JUDICIAL		1		3					6	2,52%	4%	2,74%	7%		
		II	No	2	Sí	Sí	Sí	Sí	5	2,60%	5%	2,81%	8%		
		III		1					4	2,67%	6%	2,88%	9%		
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN			Sí	No posee					12	2,52%	4%				

MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario presentación del plan)	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)

- (1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.
- (2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial
- (3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuido en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).

## **PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18**

TIPO DE DEUDA				RESTO DE CONTRIBUYENTES CON GARANTÍA									
		PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = D y no cat	(UN) PLAN POR MES	CANT. MÁXIMA DE PLANES (1)	RE	NT. MÁXIMA DE PL	CANT. DE CUOTAS (3)	MEN	EFECTIVA SUAL DE CIAMIENTO				
								(2)	Tasa julio	Julio de 2018			
					Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827		2018	y sig.		
		I		3					6	2,30%	1%		
	GENERAL	II	No	2	Sí	Sí	Sí	Sí	5	2,38%	2%		
		III		1					4	2,45%	3%		
	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad soc	1											
EMERGENCIA	(excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergenci	II											
	agropecuarias.	III											
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación d	1											
Lineroentont	dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por	II											
	emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuari	III											
		ı											
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastr	II	Sí			ı	DEM SIN GARANTÍA	A		2,38% 2%			
	incluidas emergencias agropecuarias.	 III											
		III											
	DACIÓN EN PAGO	II											
		 III											
		I											
AUTÓNO	MOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)	II											
		III											
		I											
	ADUANERA	II 											
GESTIÓN JUDICIAL		III I		3					,	2,30%	1%		
		II	No	2	Sí	Sí	Sí	Sí	6 5	2,38%	2%		
		III	.,,	1				Ji	4	2,45%	3%		
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN		1											
		II	Sí	Sí IDEM SIN GARANTÍA HASTA 41.000 UVA				A					
		III											
	MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS	Únicamente pueden acc			(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por						anes por		

- GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario presentación del plan)

  Únicamente pueden acceder al plan de la RG
  4057 (Miniplan)
- (1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.
- (2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial
- (3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuido en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12º RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).